



AUTÓNOMOS

TRÁMITE	EN QUÉ CONSISTE	CUÁNDO	DÓNDE	GASTOS	DOCUMENTACIÓN
Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	Tributo directo de carácter local, que grava el ejercicio de activ. empresariales, profesionales o artísticas. Es obligatorio para todo empresario.	10 días hábiles antes del inicio de la activ. 1 año de validez (se renueva automático salvo indicación contraria).	Administración Hacienda T. Ardoz Carretera de Loeches, 58 Tno: 91-655.88.00	Se paga anualmente, excepto en el caso de inicio de actividad, en la que la cuota será proporcional al número de trimestres que resten para finalizar el año.	* Impreso modelo cumplimentado * Fotocopia DNI o NIF
Declaración censal	Declaración censal de comienzo, modificación o cese de la actividad que se ha de presentar a efectos fiscales.	Antes del inicio de la actividad	Administración Hacienda T. Ardoz Carretera de Loeches, 58 Tno: 91-655.88.00	--	* Fotocopia DNI o NIF * Alta en el IAE
Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social	Solicitud de afiliación y alta al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social	En los 30 días naturales siguientes al inicio de la actividad. El alta causará efectos a partir del día primero del mes natural en que realmente se inicie la actividad.	Tesorería General de la Seguridad Social. C/Manuel Sandoval, 3-5. Torrejón de Ardoz. Tño: 91-655.52.80	Mensuales de la cotización en este régimen (en función de la tabla de cotizaciones). Mínimo: 33.527 Máximo: 117.714 ptas	* Impreso de solicitud de alta. * Cartilla de la S.S. * Original y fotocopia de alta en el IAE * Original y fotocopia del DNI del solicitante

TRÁMITE	EN QUÉ CONSISTE	CUÁNDO	DÓNDE	GASTOS	DOCUMENTACIÓN
Inscripción de la empresa en la Seguridad Social	Inscripción de la empresa en la Seguridad Social cuando se vaya a realizar contratación laboral.	Se realiza como paso previo al inicio de su actividad. La inscripción será única y válida para todo el territorio del estado.	Tesorería General de la Seguridad Social. C/Manuel Sandoval, 3-5. Torrejón de Ardoz. Tfno: 91-655.52.80	--	<ul style="list-style-type: none"> * Modelo oficial de solicitud * Alta de trabajadores * Original y copia de alta en el IAE * Fotocopia del DNI del titular * Documento de afiliación con una mutua de accidentes de trabajo o póliza de accidentes de trabajo concertada con el INSS
Comunicación de apertura del centro de trabajo	--	Dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad.	Dirección General de Trabajo. C/Princesa, 5. Madrid Tel: 91.580.44.48	--	* Modelo Oficial por cuadruplicado
Libro de Hacienda	Libros en que se debe reflejar las distintas operaciones empresariales. En función del epígrafe de Actividades Económicas.	Entre el cierre del periodo impositivo y la finalización del plazo de presentación de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	Administración Hacienda T. Ardoz Carretera de Loeches, 58 Tno: 91-655.88.00	Coste de compra: 1.600 ptas c/u Legalización: 3.000 Primeros: 1.200 c/u Siguyentes: 500 c/u	No es necesario presentar físicamente los libros. Basta con presentar una comunicación según modelo al efecto (modelo 04).

TRÁMITE	EN QUÉ CONSISTE	CUÁNDO	DÓNDE	GASTOS	DOCUMENTACIÓN
<p>Adquisición y legalización de los libros de matrícula y visita.</p>	<p>De acuerdo con la legislación laboral, las empresas deberán adquirir y sellar: - Libro de matrícula: deberá llevarse por cada centro de trabajo y en el que se inscribirán todos los trabajadores/as que presten su servicio en el mismo (cunado se tengan trabajadores contratados). - Libro de visitas: que deberán tener, obligatoriamente, todas las empresas en cada centro de trabajo, aún cuando no empleen trabajadores/as por cuenta ajena, para que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social anote en sus visitas las diligencias oportunas.</p>	<p>Antes de empezar la actividad y de contratar trabajadores</p>	<p>COMPRAR: C/ Ventura Rodríguez, 8 (Madrid)</p> <p>LEGALIZAR: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) C/Iosé Abascal, 39 Tño: 91.363.70.00 Horario: 9-14 horas.</p>	<p>Compra: 1.400 c/u</p>	<p>--</p>

TRÁMITE	EN QUÉ CONSISTE	CUÁNDO	DÓNDE	GASTOS	DOCUMENTACIÓN
<p>Licencia de actividades e instalaciones (apertura)</p>	<p>* Licencia para implantación de una nueva actividad en un determinado local. * Se exigirá, a su vez, cuando se modifique sustancialmente la actividad ejercida en el establecimiento, o cuando por la modificación de una actividad se realicen variaciones en el local o en las instalaciones, que alteren las condiciones de impacto ambiental, seguridad o salubridad.</p>	<p>Antes de abrir el local. Una vez concedida la licencia debe comenzar la actividad dentro de los 6 meses posteriores.</p>	<p>Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Pza. Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Tfno: 91-6789561</p>	<p>En función del local y la actividad.</p>	<p>* Solicitud * Documentación correspondiente al tipo de actuación urbanística: - Inocua (no produce molestias ni daños). - Calificada (lo pueden producir)</p>
<p>Licencia de obras</p>	<p>Licencia municipal necesaria para efectuar cualquier tipo de obras en un local, nave o establecimiento.</p>	<p>Las obras pueden ejecutarse hasta 6 meses después de concedida la licencia.</p>	<p>Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Pza. Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Tfno: 91-6789561</p>	<p>En función de la obra a realizar.</p>	<p>--</p>

SI CONTRATAN TRABAJADORES.

TRÁMITE	EN QUÉ CONSISTE	CUÁNDO	DÓNDE	GASTOS	DOCUMENTACIÓN
<p>Afiliación y alta de trabajadores al Régimen General de la Seguridad Social</p>	<p>Solicitud de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social. Alta en el régimen general (régimen de la Seguridad Social obligatorio para trabajadores por cuenta ajena).</p>	<p>Tanto la afiliación como la solicitud de alta en este régimen se deben realizar con anterioridad al comienzo de la relación laboral. El alta causará efectos a partir del día primero del mes natural en que realmente se inicie la actividad.</p>	<p>Tesorería General de la Seguridad Social. C/Manuel Sandoval, 3-5. Torrejón de Ardoz. Tfno: 91-655.52.80</p>	<p>Mensuales de la cotización en este régimen (en función de la tabla de cotizaciones).</p>	<p>DOCUMENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> * Modelo de afiliación. * Modelo de alta. * Fotocopia del DNI o pasaporte del trabajador (para afiliación). * Fotocopia del DNI o pasaporte o fotocopia del documento de afiliación del trabajador (para solicitud de alta).
<p>Oblención del calendario laboral</p>			<p>Dirección Provincial de Trabajo. C/ Princesa, 5. Madrid. Tfno: 91-580.44.48</p>		